

te digo que, de^d todo aquello que la mujer del juez recibiere, ha de dar cuenta el marido en la residencia universal, donde pagará con el cuatro tanto en la muerte las partidas de que no se hubiere hecho cargo en la vida.

la espalda cuando no usan de ella. De esto deduce Covarrubias se debió formar el proverbio *no quiero, no quiero; mas echádmelo en la capilla*, que se aplica á los que tienen empacho de recibir alguna cosa aunque la desean, como hacían ciertos religiosos, que, unos por voto y otros por decencia, no debían tratar ni manosear el dinero, y que, cuando no lo querían tocar, presumen, los maliciosos, que decían entre sí: *No quiero, no quiero; mas echádmelo en la capilla*.

Otro refrán trae el mismo Covarrubias, para significar que una cosa es muy poca, que dice: *Esto es meaja en capilla de fraile*.

En la última edición del *Diccionario* de la Academia se lee: *No quiero, no quiero; pero echádmelo en el sombrero*; refrán contra los que rehusan afectadamente recibir una cosa que les dan, con deseo de que les insten más para tomarla.

2. ...donde pagará con el cuatro tanto en la muerte las partidas de que no se hubiere hecho cargo en la vida. — «Esto es, — dice el docto Clemencin, — pagará cuatro por uno; la pena será cuadruplicada.»

¿Se alude, por ventura, al juego (muy en boga en tiempo de Cervantes) llamado *la chirinola*? Era muy parecido al de los *bolos*, pues se ponían en tierra nueve bolillos, y otro, separado de ellos, que llevaba el nombre de *cuatro*, porque con él se ganaban *cuatro* tantos, al modo de lo que sucede en el juego de *bolos* en algunas partes, donde, además de las tres hileras de costumbre, ponen delante de ellas uno que se denomina *diez de bolos* y que vale diez.

Entendemos que no se hace alusión al primero de estos juegos, y que sacar de ello un argumento fuera contradecir el sentido usual y corriente que á la sazón tenía la frase *pagar con el cuatro tanto*.

¿Á qué cernerse por los espacios imaginarios cuando es patente el significado en las leyes y pragmáticas de entonces?

«Todas las cuales dichas penas pecuniarias, excepto el otro tanto del valor de las ropas y vestidos que tenemos aplicados para obras pias, aplicamos para nuestra cámara, juez que lo sentenciare, y denunciador por yguales partes. Y mandamos, que las dichas ropas y vestidos que contra lo que por esta nuestra ley está dispuesto y ordenado, se traxeren ó hizieren, y fueren condenadas, no se pueda dejar en manera alguna á la parte á quien se hubiese tomado, ni usare de ellas en fraude de lo suso proveído, y que su estimación se haga por oficiales de la misma ropa, con juramento en presencia del juez que lo huviere condenado, sin que lo pueda cometer á otra persona alguna, ni hazer moderación, ni remisión de lo que justamente valiere, sino que entera y cumplidamente se execute, aplicando la condenación en la forma dicha, so pena que el juez que así no lo hiziere y cumpliere, pague el *cuatro tanto* de lo que más valiere la ropa de lo en que se hubiere tasado las dos tercias partes para nuestra cámara, y la otra para el denunciador.» (1)

(1) De una *Pragmática* de Felipe III sobre vestidos y trajes, dada en San Lorenzo el 2 de Junio de 1600 y pregonada en la Puerta de Guadalajara el 3 de Junio del mismo año.

Nunca te guíes por la ley del encaje, que suele tener mucha cabida con los ignorantes que presumen de agudos.

1. *Nunca te guíes por la ley del encaje* (1), que suele tener mucha cabida con los ignorantes que presumen de agudos. — Para los que se gozan en descubrir aquí y allí el sentido oculto, para los que sostienen que *El Ingenioso Hidalgo* está sembrado de alusiones, para los que padecen ilusión tamaña; el consejo que ahora se va á comentar les presta asunto á maravilla, porque en las palabras de D. Quijote ven señalada la prevaricación de estos y aquellos jueces, de esotros tribunales de la justicia española en aquel tiempo.

«*Ley del encaje*, — según Covarrubias, — es la resolución que el juez toma por lo que á él se le ha *encajado* en la cabeza, sin tener atención á lo que las leyes disponen»; lo que, hablando á la moderna, pero no más castiza ni adecuadamente, se define de este modo: «*ley del encaje* vale tanto como sentencia del juez dada caprichosa y arbitrariamente, movido, en la mayoría de los casos, por evidente cohecho.»

Como tal expresión se va perdiendo en nuestros días, y como ignoramos que en ningún otro comentario de la magna novela se haya explicado (cuán amplio sea el sentido de ella), nos place trasladar á este lugar lo mejor que en nuestro modesto sentir se ha escrito sobre la materia:

«Como se comprenderá, esto de la ley del *encaje* es un mote: se refiere al arbitrio judicial, y este arbitrio, dentro del equivoco del calificativo, se entiende de dos maneras. Ó es la libre apreciación del juez que, conforme á su leal saber y entender, define la pena que corresponde al delito y á sus circunstancias, ó es, y es lo más enojoso, la parcialidad del juez que despliega el rigor ó se acomoda á la benevolencia según se lo dicten los influjos extralegales que lo determinan.

Á lo primero alude D. Quijote en estos consejos á Sancho. Á lo segundo alude *La Gitanilla*, cuando le dice al juez que no le puede dar nada porque en toda su casa ni en todos los bolsillos encuentra un solo real: «Coheche vuesa merced, señor tiniente, coheche y tendrá dineros, y no haga usos nuevos, que morirá de hambre» (2). Cervantes acostumbra á decir con mucha suavidad los conceptos más crudos, y todavía más suave que la picaresca advertencia de Preciosa es una apreciación del *Persiles*, estando Periandro y Auristela en Roma: «que los jueces desta tierra no deslicen en nada de los de España: todos son corteses y amigos de dar y recibir cosas justas» (3).

Mateo Alemán, que es un censor mucho más agrio, nos explica, sin referirse concretamente á la *ley del encaje*, de la que nos habla, y á la que le aplica el ¡Dios te libre de ella!, las dos acepciones en que aparece por Cervantes aludida.

En cuanto á la ignorancia y presunción del juez, el texto es escogido. «El señor licenciado sabe de leyes, pero no de letras, dicta y no escribe: porque lo sacaron temprano de la escuela para los estudios; ya porque fué tarde á ella, ó por codicia de llegar pronto á los digestos, dejándose indigestos los principios» (4).

Efectivamente, una de las grandes dificultades del arbitrio judicial, la que lo anula, la que determinó la protesta é hizo surgir la nueva legislación,

(1) Véase la nota al t. I, pág. 237.

(2) «*La Gitanilla*, loc. cit., pág. 102, col. 2.ª»

(3) «*Persiles*, etc., loc. cit., pág. 577, col. 1.ª»

(4) «*Guzmán de Alfarache*, loc. cit., pág. 294, col. 1.ª»

Hallen en ti más compasión las lágrimas del pobre, pero no más justicia, que las informaciones del rico.

es la ignorancia. Al ignorante en leyes, desconocedor de su espíritu, aunque esté al tanto de su letra, hay dos cosas que le simplifican las muchas dificultades que ofrece el grave oficio de juzgar: ó el dejarle resolver sin medida, ó el ponerle las medidas tan facilitadas como lo están en los cuadros de aplicación de las penas, con lo que se acostumbra, de una parte, á lo de «á ojo de buen cubero», y de otra, á una mecánica tan simplificada, que sólo requiere, para su perfección, que se inventen, ¡que si se inventarian, si esto durase!, máquinas de sentenciar, como hay aritmómetros para el cálculo.

En nuestra época la tendencia es contra la pena tasada y en pro del arbitrio judicial, y saltando por los moldes de la ley, hay jueces que arbitrariamente sentencian, y merecen el calificativo de «buen juez», y sus sentencias se propagan en libros que no son de las colecciones legales, y de ellas se recogen sabias enseñanzas, porque lo de juzgar arbitrariamente exige mucho razonamiento y mucha sabiduría, aun más que la que se despliega en los usuales considerandos y resultandos.

El otro aspecto de la *ley del encaje* no se refiere á la inteligencia, sino á la conciencia, á la venalidad. «Ello se negoció entre los dos — dice *Guzmán de Alfarache*, — de manera que me hubiera sido mejor haber llamado: el hombre tenia poder, el juez buenas ganas de hacerle placer, poco achaque fuera mucha culpa; que siempre suelen amor, interés y odio que se desconozca la verdad; y con el soborno y favor, pierden las fuerzas la razón y la justicia. Mucho daña el mucho dinero, y mucho más daña la mala intención del malo. Empero cuando se vienen á juntar mala intención y mucho dinero, mucho favor del cielo es necesario para sacar á un inocente libre de sus manos. Librenos Dios de sus garras, que son crueles, más que de tigres y leones; cuanto quieren hacen, y salen con cuanto desean» (1).

Expresión gráfica de la arbitrariedad en todos sentidos, expresada en el nombre maleante de las á que nos venimos refiriendo, es esta: «donde la calle de la justicia es ancha y larga, puede con mucha facilidad ir el juez por donde quisiere, ya por la una ó por la otra acera, ó echar por medio. Puede francamente alargar el brazo y dar la mano, y aun de manera que se le quede lo que pusiéredes en ella; y el que no quisiere perecer, dóiselo por consejo, que al juez dorarle los libros y al escribano hacerle la pluma de plata, y echáos á dormir, que no es necesario procurador ni letrado» (2).

Todos estos datos conducen á dar una impresión de lo que era la justicia en tiempo de Cervantes, que, aunque se quite cuanto pueda haber de exageración en lo que la censura peque de extremosa, algo queda, sobre todo, el nombre de esa *ley de encaje*, que es la censura mayor, por estar condensada en un apodamiento expresivo.

Ley que tocaba á los pequeños y miserables y no á los grandes y á los poderosos, refiriéndonos en este caso á los pequeños y á los grandes en la manera de delinquir. «Si fueras ladrón de marca mayor, destos de á trescientos, de á cuatrocientos mil ducados, que pudieras comprar favor y justicia, pasaras como ellos; mas los desdichados, que ni saben tratos ni toman rentas ni receptorias, ni saben alzarse á su mano con mucho, concertándose después por poco, pagando en tercios, tarde, mal y nunca: esos bellacos vayan á ga-

(1) «Ibid, pág. 291, col. 2.ª»

(2) «Ibid, pág. 293, col. 2.ª»

Procura descubrir la verdad por entre las promesas y dádivas del rico como por entre los sollozos é importunidades del pobre.

Cuando pudiere y debiere tener lugar la equidad, no cargues todo el rigor de la ley al delincuente; que no es mejor la fama del juez riguroso que la del compasivo.

5

leras, ahórquenlos, no por ladrones (que ya por eso no ahorcan), sino por malos oficiales de su oficio» (1).

Cervantes, en un texto del *Persiles*, se duele de la grave desproporción entre el delito y la pena, en la lamentación de uno de los estudiantes que se fingieron cautivos redimidos: «Espúlguenos el señor alcalde, mirenos y remirenos, y haga escrutinio de las costuras de nuestros vestidos, y si en todo nuestro poder hallare seis reales, no sólo nos mande dar ciento, sino seis cuentos de azotes; veamos, pues, si la adquisición de tan pequeña cantidad de intereses merece ser castigada con afrentas y martirizada con galeras» (2).

Lo que conviene con una afirmación de Mateo Alemán cuando dice que por menos de seis reales se envían más de cien pobres á galeras.» (3)

¿Qué resta, concluimos, después de comentario tan luminoso? Añadir un ejemplo de escritor por extremo popular:

«Hombre de la maldición, mucho me aprietas, y cansado me tienes: pienso de esta vez dejarte satisfecho y no responder más á tus replicatos, que sería proceder en infinito aguardar á tus sofisterias; así, no digo que dices disparates, ni cosa de que no puedas obtener la parte que quisieses, en cuanto la verdad se determina; y cuando los pleitos andan de ese modo escandalizan, mas todo es menester. Librete Dios de juez con *leyes de encaje*, y escribano enemigo y de cualquier dellos cohechado.» (4)

1 (pág. 312). *Hallen en ti más compasión las lágrimas del pobre, pero no más justicia, que las informaciones del rico.* — Hermoso consejo, que bien puede entrar en competencia con esotro de Juan de Valdés: «Honra más á los buenos y virtuosos que á los ricos y poderosos, y harás que todos sigan la virtud.»

1. *Procura descubrir la verdad por entre las promesas y dádivas del rico como por entre los sollozos é importunidades del pobre.* — Así habla el poeta, así pinta el artista. ¡Qué prosaico y vil nuestro lenguaje! El juez debe ser imparcial, lo mismo para una parte que para otra, y mostrar igualmente desinterés y diligencia en averiguación de la verdad.

3. *Cuando pudiere y debiere tener lugar la equidad, no cargues todo el rigor de la ley al delincuente; que no es mejor la fama del juez riguroso que la del compasivo.* — Máxima que debiera grabarse en mármoles y en bronce, y que fuera bien supiesen de coro los jueces, cuantos gobiernan y administran justicia, porque á todos toca y todos la han menester.

¡Qué severidad la del consejo que sigue!: «Á los testigos y acusadores falsos harás siempre castigar por la pena del talion.» (5)

(1) «Ibid, pág. 297, col. 2.ª»

(2) «Loc. cit., pág. 257, col. 2.ª»

(3) *Revista penitenciaria*, pág. 330.

(4) ALEMÁN. *Guzmán de Alfarache*, lib. I, cap. 1.

(5) JUAN DE VALDÉS.

Si acaso doblares la vara de la justicia, no sea con el peso de la dádiva, sino con el de la misericordia.

Cuando te sucediere juzgar algún pleito de algún tu enemigo, aparta las mientes de tu injuria^a y ponlas^b en la verdad del caso.

a. ...tu ojeriza, y. ARG. 1. = b. ...ponlos. C. 1, V. 3, BR. 1, 2, BAR.

3. Cuando te sucediere juzgar algún pleito de algún tu enemigo, aparta las mientes de tu injuria y ponlas en la verdad del caso. — Pensamiento que más tarde desarrolló magistralmente Calderón en *El Alcalde de Zalamea*.

Allí (bien conocida es la escena), D. Álvaro Ataine paga la generosa hospitalidad que había recibido llevándose a un monte a la hija de su huésped. Acude su hermano a los gritos de ésta, trabando reñida lucha é hiriendo al forzador. El Alcalde, padre de la doncella, hace prender a su hijo y al capitán, como es de ver en la siguiente escena:

«REY. ¿Qué ha sucedido?
 LOPE. Un Alcalde
 Ha prendido un capitán,
 Y viniendo yo por él,
 No le quieren entregar.
 REY. ¿Quién es el Alcalde?
 CRESPO. Yo.
 REY. Y ¿qué disculpa me dais?
 CRESPO. Este proceso, en que bien
 Probado el delito está,
 Digno de muerte, por ser
 Una doncella robar,
 Forzarla en un despoblado,
 Y no quererse casar
 Con ella, habiendo su padre
 Rogádole con la paz.
 LOPE. Este es el Alcalde, y es
 Su padre.
 CRESPO. No importa en tal
 Caso; porque, si un extraño
 Se viniera a querellar,
 ¿No había de hacer justicia?
 Sí. Pues ¿qué más se me da
 Hacer por mi hija lo mismo
 Que hiciera por los demás?
 Fuera de que, como he preso
 Un hijo mío, es verdad
 Que no escuchara a mi hija,
 Pues era la sangre igual.
 Mírese si está bien hecha
 La causa; miren si hay
 Quien diga, que yo haya hecho
 En ella alguna maldad,
 Si he inducido algún testigo,
 Si está escrito algo de más

No te ciegue la pasión propia en la causa ajena; que, los yerros que en ella hicieres, las más veces serán sin remedio, y, si le tuvieren, será a costa de tu crédito y aun de tu hacienda.

Si alguna mujer hermosa viniere a pedirte justicia, quita los ojos de sus lágrimas y tus oídos de sus gemidos, y considera des-

De lo que he dicho, y entonces
 Me den muerte.

REY. Bien está
 Sustanciado. Pero vos
 No tenéis autoridad
 De ejecutar la sentencia,
 Que toca a otro tribunal.
 Allá hay justicia, y así
 Remitid el preso.

CRESPO. Mal
 Podré, señor, remitirle;
 Porque, como por acá
 No hay más que sola una audiencia,
 Cualquiera sentencia que hay
 La ejecuta ella; y, así,
 Ésta ejecutada está.»

4. Si alguna mujer hermosa viniere a pedirte justicia, quita los ojos de sus lágrimas y tus oídos de sus gemidos. —

«PORTERO. Alborotada
 Llega agora a la puerta de palacio
 Llorando, una mujer.

REY. Decidla que entre,
 Y advertidla, portero, que ha de darme
 El memorial cubriéndose la cara
 Y sin hablar palabra. (*Vase el portero.*)

EDUARDO. Algunos notan
 En vuestra magestad por grande extremo
 El tratar dese modo las mujeres.

REY. ¿Extremo llaman a lo que es cordura?
 Si yo conozco en mi naturaleza
 Que se apasiona viendo la hermosura,
 ¿Podré ser buen juez, apasionado?
 Si una voz mujeril, cuando es señora,
 Es lisonja del gusto y del oído,
 ¿Cómo se escaparán de apasionados
 Los oídos de un rey lisonjeados?
 Déjalos; digan, digan, Federico;
 Pues yo entiendo mejor que si en el mundo,
 Sin ver ni sin oír a las mujeres,
 Todos los hombres como yo juzgaran,
 Muchos inconvenientes se excusaran.»

(GUILLEM DE CASTRO. *La piedad en la justicia*, acto II.)

Después de esta cita, a nuestro ver huelga todo otro comentario.

pacio la sustancia de lo que pide, si no quieres que se anegue tu razón en su llanto y tu bondad en sus suspiros^a.

Al que has de castigar con obras no trates mal con palabras, pues le basta al desdichado la pena del suplicio sin la añadidura
5 de las malas razones.

Al culpado que cayere debajo de tu jurisdicción considérale^b hombre miserable, sujeto á las condiciones de la depravada naturaleza nuestra, y, en todo cuanto fuere de tu parte, sin hacer agravio á la contraria, muéstratele piadoso y clemente; porque, aunque los atributos de Dios todos son iguales, más resplandece y campea á nuestro
10 ver el de la misericordia que el de la justicia.

Si estos preceptos y estas reglas sigues, Sancho, serán luengos tus días, tu fama será eterna, tus premios colmados, tu felicidad indecible; casarás tus hijos como quisieres; títulos^c tendrán ellos y
15 tus nietos; vivirás en paz y beneplácito de las gentes; y en los últimos pasos de la vida te alcanzará el de la muerte en vejez suave y madura, y cerrarán tus^d ojos las tiernas y delicadas manos de tus terceros netezuelos. Esto que hasta aquí te he dicho, son documentos que han de adornar tu alma: escucha ahora los que han de servir para adorno del cuerpo. »
20

a. ...sopiros. RIV., FK. = b. ...jurisdicción confidere el hombre. C., V., BR., BAR. — ...jurisdicción considere

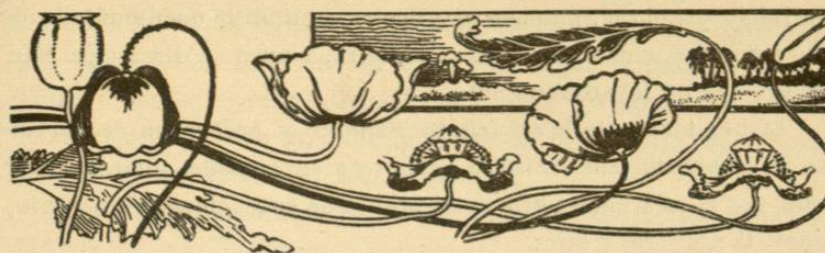
el hombre. BOW. = c. ...quisiefes, título tendrán. BR., = d. ...cerraran sus ojos. C., BR.

9. ...aunque los atributos de Dios todos son iguales, más resplandece y campea, á nuestro ver, el de la misericordia que el de la justicia. — Máxima hermosa en boca de un cristiano que, con no profesar, como no profesaba, particularmente las leyes, acertó á ponerle de contrapeso aquellas otras palabras: «*porque en su día el juez ha de dar cuenta en la residencia universal*». ¿Qué es esto, hablando á la moderna, sino decir que quien administra justicia es responsable moral, civil y criminalmente?

Juntar en uno la justicia, la equidad, la misericordia, la demencia, la piedad, y mostrarse, á la vez, desapasionado y como impasible á toda emoción: he ahí el ideal en lo humano.

12. Si estos preceptos y estas reglas sigues, Sancho, serán luengos tus días, tu fama será eterna. — Estos preceptos corren parejas con estos de Juan de Valdés:

«Si todas tus obras enderezares al bien de la república, serás rey, é si al tuyo, serás tirano. Procura de dejar tu reino mejor que agora lo hallas, y te será tu verdadera gloria.»



CAPÍTULO XLIII

De los consejos segundos que dió D. Quijote á Sancho Panza

QUIÉN oyera el pasado razonamiento de D. Quijote que no le viera por persona muy cuerda y mejor intencionada? Pero, como muchas veces en el progreso desta^a grande historia queda
5 dicho, solamente disparaba^b en tocándole en la caballería, y en los demás discursos mostraba tener claro y desenfadado entendimiento de manera que á cada paso desacreditaban sus obras su juicio, y

a. ...progreso de esta gran historia. | TOK. — ...solamente disparataba en. BR., = b. ...solamente disparataba en. | ARG., BENJ.

Presentadas como en cifra y brevisima suma en el admirable cuadro del capitulo anterior las máximas que para el gobierno de la insula dió D. Quijote á su escudero, sublimidades prácticas que, de haberlas conocido, acaso no se hubiera desdeñado hacerlas suyas, por lo menos en parte, el mismo Solón; únense á ellas otros consejos que para el cabal desempeño de los cargos de gobernante y juez se dan ahora al buen Sancho.

D. Quijote, ó, para decirlo lisa y llanamente, Cervantes, maestro en humorismo, muy perito en observación crónica, pasando en este momento de las ideas morales y jurídicas á orden más inferior, no parece sino que dice *paulo minora canamus*, ya que no trata de emular á Márquez en su *Gobernador cristiano*, ni á Saavedra en sus celebradas *Empresas*, sino de lo que atañe á la cortesía, buena crianza y urbanidad en el trato y costumbres; juicios que no merecieran ser glosados si con su pluma no los hubiese hecho más duraderos en la memoria de las gentes que el artista con el cincel en la piedra ó en los metales.